



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC: 22359/2014

CÓRDOBA, **05** MAY 2014

VISTO el recurso presentado por las señoras VALERIA PLAZA SCHAEFER y MAGDALENA BROCCA, Apoderada y Co-Apoderada de la Lista Egresados por la Universidad Pública, en contra del Acta nro. 37 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas que resuelve conceder un plazo de 24 horas a las nombradas a fin de que presenten los avales conforme lo exige la reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

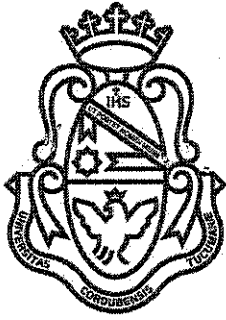
Que no obstante que el escrito impugnatorio se encuentra dirigido a la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas, por el principio del informalismo consagrado en el art. 1, inc. c) de la Ley 19549, R.N.P.A. y no existiendo el recurso de reconsideración en la normativa electoral de la Universidad, se procede a admitir el mismo como recurso de apelación;

Que el Acta nro. 37 que recurren, fue notificada con fecha 24 de abril de 2014, tal como surge de la documental que luce a fs. 3 de autos;

Que en consecuencia el recurso deducido es extemporáneo, toda vez que el plazo para recurrir el decisorio aludido es de 24 horas (art. 71, Ordenanza 19/2010);


**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

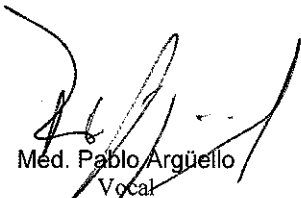
RESUELVE:




ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al recurso interpuesto por las señoras Valeria Plaza Schaefer y Magdalena Brocca, Apoderada y Co-Apoderada de la Lista Egresados por la Universidad Pública, en contra del Acta nro. 37 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas por extemporáneo.

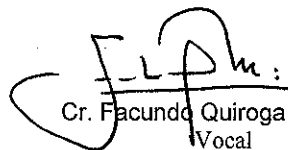
ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

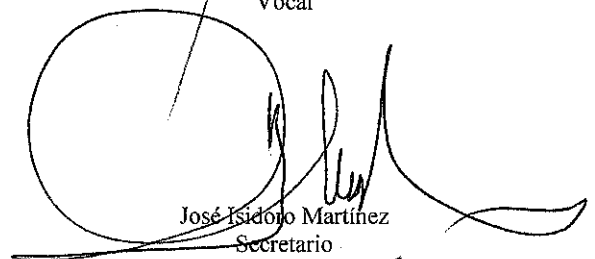

Dr. Omar Osenda
Vocal


Méd. Pablo Argüello
Vocal


Ab. Lorenzo Barone
Vocal


D.I. Sebastián Dóvis
Vocal


Cr. Facundo Quiroga Martínez
Vocal


José Isidoro Martínez
Secretario